38750

Almeida & Peñaherrera
ABOGADOS

PROTOCOLIZACIÓN
Fecha: 29-10-09 Di. 4 copias

Quito, 28 de octubre de 2009

Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

Doctor
Luis Humberto Navas Dávila
Notario Quinto del Cantón Quito
Ciudad

Señor Notario:

Alejandro Xavier Peñaherrera Córdova, abogado en libre ejercicio de la profesión, actuando a nombre y en representación de la compañía TRACTEBEL ENGINEERING, comparezco ante usted y solicito:

Dígnese protocolizar los originales de los siguientes documentos:

1.- Original, debidamente apostillado, del documento denominado "Extracto Kbis" – "Inscripción en el Registro Mercantil", expedido por la Secretaría del Tribunal de Comercio de la ciudad de Nanterre, República de Francia.

2.- Original, debidamente apostillado, del Acta de la Junta General Extraordinaria de la compañía COYNE ET BELLIER, Oficina de Ingenieros Conseil, llevada a cabo el 27 de enero de 2009, documento cuya resolución modifica los estatutos y específicamente cambia la denominación de esta compañía a TRACTEBEL ENGINEERING.

Protocolización que la requiero para el procedimiento de actualización societaria de COYNE ET BELLIER ante la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador.

Alejandro Peñaherrera Córdova
ABOGADO MAT. 7506 C.A.P.
1708065819-1

Avenida 12 de Octubre N26-97 y Abraham Lincoln
Edificio Torre 1492, 5to. piso, Ofc. 504
Telf.: (593-2) 2900-320 / 2900-333
Fax: (593-2) 2900-321
E-mail: axpeco@apfirmalegal.com
Web: www.apfirmalegal.com
Quito - Ecuador

Secretaría del Tribunal de Comercio de NANTERRE
4 Rue Pablo Neruda
92020 NANTERRE CEDEX

309 103 877 R.M. NANTERRE
(1994 B 00323)

Extracto Kbis

INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL
Extracto del 14 DE SEPTIEMBRE de 2009

IDENTIFICACIÓN

Denominación social:	**TRACTEBEL ENGINEERING**
Número de identificación:	*309 103 877 R.C.S.. NANTERRE*
Número de gestión:	*1994 B 00323*
Fecha de la inscripción:	*24 de enero de 1994*

INFORMACIÓN RELATIVA A LA PERSONA

Forma Jurídica:	Sociedad Anónima
Con capital de:	3 355 000, 00 Euros
Dirección de la sede social:	9 Allée Des Barbanniers 92632 Gennevilliers Cedex
Duración de la Sociedad:	Hasta el 30 de DICIEMBRE de 2074
Fecha de cierre de cuentas :	El 31 de diciembre
Constitución y depósito del acto constitutivo:	En la secretaría del Tribunal de Comercio de PARIS el 08 de Diciembre de 1976 bajo el número 001227
Publicación:	*Les annonces de la Seine*, publicación del 3 de diciembre de 1976
Transferencia de:	PARIS
Depósito del Acta:	En la secretaría del tribunal de Comercio de NANTERRE el 18 de enero de 1994 bajo el número 1737.
Publicación en la Secretaría de la nueva Sede:	*Petites Affiches*, publicación del 10 de diciembre de 1993

ADMINISTRACIÓN

Presidente del consejo de administración y administrator Señor CORNET Georges
nacido el 11/05/1949 en IXELLES (BELGICA)
de nacionalidad Belga
domiciliado 12 Clos des Mesanges 1160 BRUSELAS (Bélgica)

Director general Señor DEVELAY DANIEL
nacido el 17/11/1957 en AUTUN 71000
de nacionalidad Francesa
domiciliado 6 Avenue Georges Pompidou 92800 Puteaux

EL DOCUMENTO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL SECRETARÍA DEL TRIBUNAL DE COMERCIO
ESTÁ REDACTADO SOBRE PAPEL TRAMADO

Secretaría del Tribunal de Comercio de NANTERRE
4 Rue Pablo Neruda
92020 NANTERRE CEDEX

309 103 877 R.M. NANTERRE
(1994 B 00323)

Extracto Kbis

Notaría 5ta
Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL
Extracto del 14 DE SEPTIEMBRE de 2009

Administrador	Señor TARDIEU BERNARD ✓ *nacido el* 08/07/1944 en LAGNY 77 *de nacionalidad* Francesa *domiciliado* 6 Villa Des Fleurs 92100 Boulogne Billancourt
Administrador	Señor GILLIOT BERNARD ✓ *nacido el* 10/01/1955 en WILRIJK (BÉLGICA) *de nacionalidad* Belga *domiciliado* 9 rue Choqueau 01380 Lasne (Belgique)
Administrador	Señor VERSTRAETE Marc ✓ *nacido el* 22/04/1969 en WILRIJK (BÉLGICA) *de nacionalidad* Belga *domiciliado* Corniche Verte 40 1150 Woluwe-Saint-Pierre (Belgique) Florianopolis Santa Catarina (Brasil)
Censor de cuentas titular	(572 028 041 R.M. NANTERRE) ✓ BDA *Domiciliada* 185 Avenue Charles de Gaulle 92200 Neuilly sur Seine
Censor de cuentas suplente	DELOITTE & ASSOCIES ✓ (572 028 041 R.M. NANTERRE) 185 C Avenue Charles de Gaulle 92200 Neuilly sur Seine *Forma jurídica* : Sociedad Anónima

INFORMACIÓN RELATIVA A LA ACTIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO:

Origen de la sociedad:	Transferencia de la sede y del establecimiento principal 5 RUE D'HELIOPOLIS 75017 PARIS *A partir del* 02 de Diciembre de 1993 *Antiguo Número* R.M. 077B00255 ✓
Origen del fondo o de la activida :	Creación de un fondo de comercio.

TRADUCTEUR - INTERPRÈTE - EXPERT
C.I. MORENO
117, Rue Raymond Ridel
92400 COURBEVOIE
01.42.89.40.70

EL DOCUMENTO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL SECRETARÍA DEL TRIBUNAL DE COMERCIO
ESTÁ REDACTADO SOBRE PAPEL TRAMADO

Secretaría del Tribunal de Comercio de NANTERRE
4 Rue Pablo Neruda
92020 NANTERRE CEDEX

309 103 877 R.M. NANTERRE
(1994 B 00323)

Extracto Kbis

Certifié conforme à l'original :
N° d'inscription : 09-603.
Écrit en langue : française
Fait le : 16.10.09

INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL
Extracto del 14 DE SEPTIEMBRE de 2009

Actividad: La realización por ella misma, o bien en asociación o de otra manera, de todos los trabajos de ingenieria y de consejo, en el campo de las grandes infraestructuras publicas y privadas y en especial las técnicas en materia hidraulica, de electricidad, de gas, de ingenieria civil, del urbanismo, del saneamiento y de la industria nuclear y especificamente la explotación de bienes y derechos que le son conferidos mediante el presente acto y en general todas las operaciones cualesquiera que sean, siempre y cuando se encuentren vinculadas directa o indirectamente con el objeto social o a todo objeto similar o conexo y susceptible de facilitar el desarrollo de la empresa.

TRADUCTEUR - INTERPRÈTE - EXPERT
C.I. MORENO
17, Rue Raymond Ridel
01.42.89.40.70

Nombre comercial: TRACTEBEL ENGINEERING / COYNE ET BELLIER
Dirección del establecimiento principal: 9 Allée Des Barbanniers 92632 Gennevilliers Cedex
Inicio de la explotación : el 13 de enero de 1977
Modo de explotación: Explotación directa

OBSERVACIONES

21 de agosto de 1981, N° 43656 Dado en locación gerencia de la rama del fondo de comercio constituida por el servicio "essai et métrologie" dependiendo de las tecnicas de ingenieria civil, esta rama sera explotada en la sede de la empresa COMPAGNIES REUNIES ELECTROBEL ET TRACTIONEL "TRACTEBEL" 2, rue Auguste Thomas 92600 Asnières a partir del 1 de julio de 1981 por diez y ocho meses renovados por periodos de un año

CHAMBRE DE COMMERCE ET D'INDUSTRIE DE PARIS
POUR LE PRÉSIDENT DE LA CHAMBRE DE COMMERCE ET D'INDUSTRIE DE PARIS
F. BENOIT

24 de enero de 1994, La sociedad no conserva ninguna actividad en su antigua sede

11 de marzo de 2008, n° 8017 Harmonización de los estatutos con la ley 2001-420 del 15 de mayo de 2001- 07/02/2008

ESTABLECIMIENTOS FUERA DE LA JURISDICCIÓN DE LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL DE COMERCIO

Secretaria de NIZA (0605)
Establecimiendo secundario
Secretaria de LYON (6901) Número de gestión 2009 B 02134
Establecimiendo secundario

Extracto expedido en NANTERRE el 15 DE SEPTIEMBRE de 2009 en 3 páginas

El secretario
(Firma) MORENO

Fin del extracto

EL DOCUMENTO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL SECRETARÍA DEL TRIBUNAL DE COMERCIO
ESTÁ REDACTADO SOBRE PAPEL TRAMADO

0003

COUR D'APPEL DE PARIS
RÉPUBLIQUE FRANÇAISE

Notaría 5ta
Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

APOSTILLE

(*Convention de La Haye du 5 octobre 1961*)

1. *République française*

Le présent acte public

2. a été signé par....F. Benoît..........................

3. agissant en qualité de attaché..........................

4. est revêtu du sceau/timbre de....OCT..........................
............de Paris..........................

Attesté

5. à Paris

6. le..................21 OCT. 2009..................

7. *par le Procureur général près la Cour d'appel de Paris*
....

8. sous n°........8063..........

9. Sceau : 10. Signature :

Jean MARTIN
Avocat général

"L'Apostille confirme seulement l'authenticité de la signature, du sceau ou timbre sur le document. Elle ne signifie pas que le contenu du document est correct ou que la République française approuve son contenu"

TRADUCTEUR - INTERPRÈTE EXPERT
C.I. MORENO
117, Rue Raymond Ridel
92400 COURBEVOIE
01.42.89.40.70

TRACTEBEL ENGINEERING
Sociedad Anónima con un capital de 3.355.000 Euros
Domicilio Social en GENNEVILLIERS (Hauts-de-Seine)
9, Allée des Barbanniers - Francia

ESTATUTOS

ARTÍCULO 1 – FORMA

La Sociedad es de forma anónima.

ARTÍCULO 2 – OBJETO

La Sociedad tiene por objeto la realización, sola, en asociación o de cualquier otra forma, de todos los trabajos de ingeniería y de consultoría en el ámbito de las grandes infraestructuras públicas y privadas y en las técnicas, particularmente de hidráulica, de electricidad, del gas, de la ingeniería civil, de urbanismo, de saneamiento y de la industria nuclear, más especialmente la explotación de los bienes y derechos que le aporta el presente acta y generalmente todas las operaciones cualesquiera que sean, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto antes citado o con todos los objetos similares o conexos y susceptibles de facilitar el desarollo de la Sociedad.

ARTÍCULO 3 – DENOMINACIÓN

La Sociedad se denomina :

TRACTEBEL ENGINEERING

ARTÍCULO 4 – NOMBRES COMERCIALES

La Sociedad ejercerá su actividad reservándose el derecho de utilizar dos marcas :

- Tractebel Engineering
- Coyne et Bellier

TRADUCTEUR - INTERPRETE JURE
C.I. MORENO
117, Rue Raymond Ridel
92400 COURBEVOIE
01.42.89.40.30
Notaría 9na

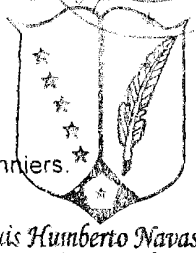

Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

ARTÍCULO 5 – DOMICILIO SOCIAL

El domicilio social se fija en GENNEVILLIERS (Hauts-de-Seine) 9, Allée des Barbanniers.

ARTÍCULO 6 – DURACIÓN

La duración de la Sociedad expira el 31 de diciembre de 2074, excepto disolución anticipada o prórroga

ARTÍCULO 7 – APORTACIONES

Se aporta a la Sociedad, en el momento de su constitución :

1. Por la Sociedad BUREAU D'ETUDES ANDRE COYNE ET JEAN BELLIER, Sociedad Anónima regida por los artículos 118 a 150 de la ley sobre las sociedades comerciales, con un capital de 500.000 francos, y domicilio social en PARIS (16ème) 63, rue des Belles Feuilles, dicha sociedad inscrita en el registro de comercio de PARIS con el número 56 B 8908.

   - Elementos incorpóreos de un gabinete de estudios de ingenieros consultores confiado en alquiler gerencia a la sociedad COYNE ET BELLIER, Bureau d'Ingénieurs Conseils, evaluados en 1.250.000 francos,

   - Un crédito liquido y exigible evaluado en 450.000 francos.

2. Por la sociedad COYNE ET BELLIER, Bureau d'Ingénieurs conseils, Sociedad Anónima de personal y capital variables, con domicilio social en Gennevilliers (Hauts-de-Seine) 9, Allée des Barbanniers, inscrita en el registro de comercio de PARIS con el número B 622 035 038 de todos los elementos corpóreos e incorpóreos relacionados con su actividad de gabinete de ingenieros consultores, y en particular el beneficio del contrato de alquiler gerencia aludido anteriormente en 1., así como el pasivo correspondiente a la actividad aportada, todo ello evaluado en un valor neto de 4.900.000 francos.

   Las aportaciones han sido remuneradas por la atriubución de 17.000 y 49.000 acciones respectivamente en el momento de la constitución ; actualmente, están representadas por, respectivamente, 2.550 y 7.350 acciones después de la reducción del capital decidida por la Asamblea General Extraordinaria del 28 de junio de 1978.

   El resto de las aportaciones efectuadas a la Sociedad lo fue en numerario.

   En el marco del paso al Euro, el valor nominal de la acción de cien francos equivalente a 14,24 Euros pasa à 15,25 Euros, llevando el capital social à 3.355.000 Euros.

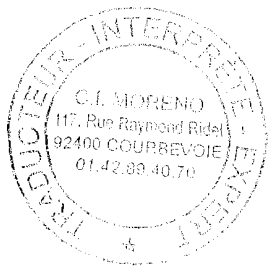

ARTÍCULO 8 – CAPITAL SOCIAL

El capital social de 3.355.000 Euros está dividido en doscientas veinte mil (220.000) acciones de quince Euros con veinticinco céntimos (15,25 Euros) cada una, numeradas del 1 al 9.909, que representan, tras reducción del capital de origen, las aportaciones hechas en numerario en el momento de la constitución de la sociedad, y del 9.910 al 220.000, que representan las aportaciones en especie.

ARTÍCULO 9 – LIBERACION DE LAS ACCIONES

1. Las solicitaciones de fondos son decididas por el Consejo de Administración y se pondrán en conocimiento de los accionistas al menos quince días antes de la época fijada para cada abono

2. Si los accionistas no realizan los abonos en las épocas fijadas por el Consejo de Administración, el interés del monto de dichos abonos surtirá efectos con pleno derecho, por cada día de retraso, según los tipos del interés legal aumentado de un punto, a partir de la fecha de exigibilidad, sin perjuicio de las medidas de ejecución forzadas previstas por la ley.

ARTÍCULO 10 – FORMA Y CONDICIONES DE VALIDEZ DE LOS TITULOS

1. Las acciones enteramente liberadas son nominativas.

2. En conformidad con lo establecido por la ley, los derechos de los accionistas y de los titulares de otros derechos o valores asimilados a acciones resultan únicamente de las inscripciones hechas a su nombre o a nombre de su mandatario en las cuentas de acciones y otros derechos o valores en posesión de la Sociedad o de su mandatario.

ARTÍCULO 11 – TRANSMISIÓN E INDIVISIBILIDAD DE LAS ACCIONES Y VALORES ASIMILADOS

En conformidad con lo establecido por la ley, la transmisión de acciones, derechos y otros valores asimilados se efectúa únicamente por la transcripción del movimiento correspondiente en las cuentas de acciones y otros derechos o valores en posesión de la Sociedad o de su mandatario, con presentación de los justificantes previstos par la reglamentación vigente.

Las órdenes de movimiento de acciones, derechos y otros valores asimilados se establecen en conformidad con la reglamentación vigente ; deben en particular estar firmadas por el cedente así como por el cesionario si las acciones no están totalmente liberadas. La Sociedad podrá exigir la certificación de las firmas estampadas sobre la orden de movimiento.

Las acciones y otros valores asimilados son indivisibles con respecto a la Sociedad, con reserva de los casos previstos por la ley.

TRADUCTEUR - INTERPRETE
C.I. MORENO
117, Rue Raymond Ridel
92400 COURBEVOIE
01.42.89.40.70
Notaría 5ta
Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

ARTÍCULO 12 – DERECHOS Y OBLIGACIONES LIGADOS A LAS ACCIONES

Con reserva de las distinciones que resultan de la diferencia de categoría o de amortización, todas las acciones dan derecho en los beneficios, el activo social y el superávit de liquidación a una parte proporcional al número de acciones emitidas.

Se hará un conjunto de todas las exoneraciones fiscales, así como de todos los impuestos, de tal manera que, como corren por cuenta de la Sociedad, salvo si la ley lo prohibe, los impuestos que pudieran ser debidos por ciertas acciones, excepto los que pudieran depender de la calidad personal de un accionista, todas las acciones, sin otra distinción que la que resulta de la diferencia de categoría o de amortización, recibirán la misma cantidad neta, tanto en todas las distribuciones efectuadas mientras dura la sociedad, como en el momento de su liquidación.

La posesión de una acción conlleva, con pleno derecho, la aceptación y conformidad de los estatutos de la sociedad y de las resoluciones de la Asamblea General.

Los derechohabientes y otros representantes de un accionista no pueden, en ningún caso, inmiscuirse en la gestión de la sociedad, ni entorpecer su funcionamiento por precintados, peticiones de reparto, de licitación o de cualquier otra forma ; para ejercer sus derechos, deben referirse a los inventarios sociales y a las decisiones de la Asamblea General.

Cada vez que sea necesario poseer varias acciones o cupones de acciones para ejercer cualquier derecho, los accionistas deberán ocuparse personalmente de agrupar y, eventualmente, comprar o vender los titulos necesarios.

ARTÍCULO 13 – DERECHOS Y OBLIGACIONES LIGADOS A LOS DERECHOS Y VALORES ASIMILADOS A ACCIONES

Cada derecho o valor asimilado a acciones da derecho, en las ventajas o derechos atribuidos por la ley y el acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria, a una parte proporcional al número de derechos o valores de esta categoría creados.

Llegado el caso, se hará un conjunto de todas las exoneraciones fiscales, así como de todos los impuestos, de tal manera que, como corren por cuenta de la Sociedad, salvo si la ley lo prohibe, los impuestos que pudieran ser debidos por ciertos derechos o valores de la categoría considerada, excepto los que pudieran depender de la calidad personal de los titulares, todos los derechos o valores recibirán la misma cantidad o contrapartida neta.

La posesión de un derecho o de un valor asimilado a una acción conlleva, con pleno derecho, la aceptación y conformidad de los estatutos de la Sociedad y de las resoluciones de la Asamblea General.

G.L. MORENO
117, Rue Raymond Ridel
92400 COURBEVOIE
01.42.89.40.70

Los derechohabientes y otros representantes de un accionista no pueden, en ningún caso, inmiscurse en la gestión de la sociedad, ni entorpecer su funcionamiento por precintados, peticiones de reparto, de licitación, o de cualquier otra forma ; para ejercer sus derechos, deben referirse a los inventarios sociales y a las resoluciones de la Asamblea General.

Cada vez que sea necesario poseer varios derechos o valores de una categoría determinada para ejercer cualquier derecho, los titulares deberán ocuparse personalmente de agrupar y, eventualmente, comprar o vender los derechos o valores necesarios.

ARTÍCULO 14 – CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

La Sociedad es administrada por un Consejo integrado por un número de miembros comprendido entre tres y doce.

Cada Administrador debe ser, en conformidad con la ley, propietario de al menos una acción. Los Administradores, personas físicas o jurídicas, son nombrados conforme a las condiciones previstas por la ley, por un período de seis años.

El consejo se renueva por orden de antigüedad de los nombramientos ; los miembros salientes son reelegibles indefinidamente

El número de Administradores con más de 70 años cumplidos no puede ser superior al tercio de los Administradores. El cargo del o de los Administradores que lleguen al límite de la edad termina al final de la Asamblea General anual que sigue a la fecha de superación del límite de edad.

ARTÍCULO 15 – DELIBERACIONES DEL CONSEJO

1 Los Administradores son convocados a las sesiones del Consejo por todos los medios, incluso verbalmente en caso de urgencia.

2 Se delibera en las condiciones de quórum y de mayoría previstas por la ley. En el caso de empate, el Presidente de sesión tiene voto preponderante.

ARTÍCULO 16 – PODERES DEL CONSEJO

1. <u>Principio</u>

El Consejo de Administración determina las orientaciones de la actividad de la sociedad y supervisa su aplicación. Con reserva de las poderes expresamente atribuidos a las Asambleas Generales, y en el límite del objeto social, tiene plena capacidad para tratar de todo asunto relativo al buen funcionamiento de la sociedad, y regula por sus deliberaciones los asuntos que la conciernen

TRADUCTEUR-INTERPRETE JURE
C.I. MORENO
117, Rue Raymond Ridel
92400 COURBEVOIE
01.42.89.40.70
Notaría 5ta
Luis Humberto Navas O.
Quito Ecuador

El Consejo de Administración efectúa los controles y las verificaciones que juzga oportunos.

Cada administrador debe recibir las informaciones necesarias para el cumplimiento de su misión y puede recibir a través de la Dirección General cuanta documentación sea necesaria.

La Sociedad queda obligada frente a terceros por los actos del Consejo de Administración que no están comprendidos en el objeto social, a no ser que pruebe que el tercero sabía que el acto ultrapasaba dicho objeto, o que no podía ignorarlo habida cuenta de las circunstancias ; en ningún caso la sola publicación de los estatutos será suficiente para constituir esta prueba.

2. **El Presidente del Consejo de Administración**

El Consejo de Administración nombra, entre sus miembros, a un Presidente que, so pena de nulidad del nombramiento, es una persona física de menos de 65 años de edad.

El Presidente organiza y dirige las actividades del Consejo de que da cuenta a la Asamblea General y ejecuta sus resoluciones. Vela por el buen funcionamiento de los órganos de la sociedad y se asegura de que los Administradores pueden cumplir con su misión.

Además el Consejo puede conferir a uno o varios de sus miembros o a terceros accionistas o no mandatos especiales para uno o varios objetos determinados.

3. **El Presidente de Honor**

El Consejo de Administración podrá nombrar a un Presidente de Honor cuyo cargo será de una duración igual a la de su cargo de Administrador.

El Presidente de Honor ejerce una función de autoridad moral sobre la sociedad ; en caso de disfuncionamientos, podrá ponerlos en conocimiento del Consejo de Administración o de la Asamblea General. También podrá asumir funciones de conciliador en caso de desacuerdo entre administradores que bloque el funcionamiento de la sociedad.

ARTÍCULO 17 – DIRECCIÓN GENERAL

1. **Principios de organización**

De conformidad con las disposiciones legales, la Dirección General de la sociedad está asumida, bajo su responsabilidad, sea por el Presidente del Consejo de Administración sea por otra persona física designada por el Consejo de Administración y que ostenta el título de Director General.

La elección entre esas dos modalidades de ejercicio de la Dirección General incumbe al Consejo de Administración que debe comunicarla a los accionistas y a terceros, conforme a las condiciones reglamentarias.

La deliberación del Consejo de Administración relativa a la elección de la modalidad de ejercicio de la Dirección General se toma por mayoría de los Administradores presentes o representados.

La opción adoptada por el Consejo de Administración no puede ser discutida sino durante la renovación o el reemplazo del cargo del Presidente del Consejo de Administración o del Director General.

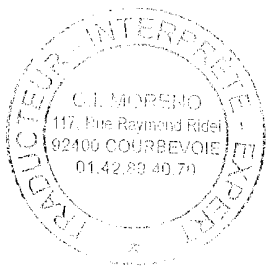

El cambio de las modalidades de ejercicio de la Dirección General no conlleva una modificación de los estatutos.

2. Director General

2.1. Nombramiento – Revocación

En función de la elección efectuada por el Consejo de Administración conforme a lo dispuesto en el § 1 anterior ; la Dirección General está asumida por el Presidente o por otra persona física, nombrada por el Consejo de Administración y que ostenta el título de Director General.

Si el Consejo de Administración procede a la disociación del cargo de Presidente y de Director General, nombra al Director General, fija la duración de su cargo, determina su remuneración y, en su caso, las limitaciones de sus poderes.

Para el ejercicio de su cargo, el Director General debe tener menos de 65 años. Si durante su cargo, cumple con esta limitación de edad, el Director General será considerado dimisionario de oficio y se procederá al nombramiento de un nuevo Director General.

El Director General puede ser revocado en cualquier momento por el Consejo de Administración. Cuando el Director General no asuma el cargo de Presidente del Consejo de Administración, su revocación podrá dar lugar a daños y perjuicios si fue decidida sin justa causa.

2.2 Poderes

El Director General goza de los más amplios poderes para actuar en cualquier circunstancia en nombre de la sociedad. Ejerce dichos poderes en el límite del objeto social y so reserva de los poderes que la ley atribuye expresamente a las Asambleas de accionistas y al Consejo de Administración.

El Director General representa la Sociedad en sus relaciones con terceros. La Sociedad queda obligada incluso por los actos del Director General que no están comprendidos en el objeto social, a no ser que pruebe que el tercero sabía que el acto ultrapasaba dicho objeto, o que no podía ignorarlo habida cuenta de las circunstancias ; en ningún caso la sola publicación de los estatutos será suficiente para constituir esta prueba.

3. Directores Generales Delegados

A propuesta del Director General, que este cargo esté asumido por el Presidente del Consejo de Administración o por otra persona, el Consejo de Administración puede conferir mandato a una o varias personas físicas encargadas de asistir al Director General con el título de Director General Delegado.

El número máximo de Directores Generales Delegados se fija en cinco.

El Consejo de Administración, con el acuerdo del Director General, determina la ampliación y la duración de los poderes conferidos a los Directores Generales Delegados.

Frente a terceros, el o los Directores Generales Delegados disponen de los mismos poderes que el Director General.

El Consejo de Administración determina la remuneración de los Directores Generales Delegados

DM

TRADUCTEUR INTERPRETE JURE
C.I. MORENO
117, Rue Raymond Ridel
92400 COURBEVOIE
01.42.89.40.70
0007
Notaría 5ta
Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

En caso de cese del cargo o de impedimento del Director General, los Directores Generales Delegados conservan, salvo resolución contraria del Consejo de Administración, su cargo y sus atribuciones hasta el nombramiento de un nuevo Director General.

ARTÍCULO 18 – ASAMBLEAS GENERALES

1. Las Asambleas Generales son convocadas y deliberan en las condiciones previstas por la ley. Se reúnen en el domicilio social o en cualquier otro lugar precisado en la convocatoria.

2. La Asamblea General está integrada por todos los accionistas, cualquiera que sea el número de sus acciones, desde el momento en que hayan sido liberadas de los abonos exigibles.

3. Las Asambleas son presididas por el Presidente del Consejo de Administración, o, en su ausencia, por un Administrador especialmente delegado por el Consejo. En su defecto, la Asamblea elige ella misma su Presidente.

4. La Asamblea General Extraordinaria que se pronuncia conforme a las condiciones y limitaciones previstas por la ley, puede acordar la transformación de la Sociedad en sociedad o grupo de cualquier otra forma.

ARTÍCULO 19 – EJERCICIOS SOCIALES

El año social comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año.

ARTÍCULO 20 – REPARTO DE LOS BENEFICIOS

Del beneficio distribuible tal como definido par la ley, se deducen las cantidades que la Asamblea General decide destinar al ejercicio siguiente o asignar a la creación de fondos de reserva extraordinarios, de previsión u otros, con un destino especial o no.

El resto se reparte entre los accionistas.

ARTÍCULO 21 – DISOLUCION / LIQUIDACION

1. En el momento de la disolución de la Sociedad, la Asamblea General regula el modo de liquidación y nombra a uno o varios liquidadores.

2. Los liquidadores poseen, conjunta o separadamente, los más extensos poderes para realizar, incluso amigablemente, todo el activo de la Sociedad y para amortizar su pasivo. Deben convocar la Asamblea General al menos una vez al año en los seis meses del cierre del ejercicio y, además, cuando lo pidan los accionistas que representen un quinto del capital.

3. El producto neto que queda después del pago del pasivo social se consagra a rembolsar el monto liberado y no amortizado de las acciones. El o los liquidadores reparte el resto, que constituye el beneficio, entre todas las acciones.

4 En el momento del reembolso del capital social, la carga de todos los impuestos que la Sociedad tenga la obligación de retener antes de pago será repartida entre todas las acciones indistintamente en proporción uniformemente del capital reembolsado a cada una de ellas, sin que se tome en cuenta las diferentes fechas de emisión ni el origen de las diversas acciones.

ARTÍCULO 22 – IMPUGNACIONES

Todas las impugnaciones que puedan producirse durante el funcionamiento de la Sociedad o de su liquidación, ya sea entre los Accionistas, ya sea entre la Sociedad y los Accionistas, relativas a la interpretación o la ejecución de los presentes estatutos o, en general, con respecto a asuntos sociales, se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes del domicilio social. Para ello, en caso de impugnación, todos los accionistas deberán elegir domicilio en la jurisdicción del domicilio social, y todos los requerimientos y notificaciones serán válidamente hechos en el Despacho del Señor Procurador de la República ante el Tribunal de Gran Instancia del lugar donde se encuentra el domicilio social.

Daniel DEVELAY
Chief Executive Officer

POUR LE PRÉSIDENT DE LA CHAMBRE DE COMMERCE ET D'INDUSTRIE DE PARIS

F. BENOIT

TRADUCTEUR - INTERPRÈTE - EXPERT
C.I. MORENO

Certifié conforme à l'original.
N° d'inscription : 09-605
Écrit en langue : française
Fait le : 16.10.09

[Sello : TRACTEBEL Engineering
Sociedad anónima con un capital de 3 355 000€
N° de IVA francés 82 309 103 877
9 allée des Barbanniers
92632 GENNEVILLIERS CEDEX – FRANCE
Teléfono : +33 (0)1 41 85 03 69 – Fax : +33 (0)1 41 85 03 74]

MORENO

Notaría 5ta

Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

APOSTILLE

(*Convention de La Haye du 5 octobre 1961*)

1. *République française*

Le présent acte public

2. a été signé par ......F. Benat......
3. agissant en qualité de ...attaché...
4. est revêtu du sceau/timbre de.....OCC de Paris......

Atteste

5. à Paris
6. le............21 OCT. 2009..............
7. *par le Procureur général prés la Cour d'appel de Paris*
8. sous n° ......82070......
9. Sceau : ....
10. Signature : ....

Jean MARTIN

"L'Apostille confirme seulement l'authenticité de la signature, du sceau ou timbre sur le document. Elle ne signifie pas que le contenu du document est correct ou que la République française approuve son contenu"

COUR D'APPEL DE PARIS

COUR D'APPEL DE PARIS

COYNE ET BELLIER
Oficina de Ingenieros Conseil
Sociedad Anónima con capital de 3.355.000 Euros
Sede Social, 9 allée des Barbanniers
92632 GENNEVILLIERS CEDEX
Registro Mercantil de Nanterre B 309 103 877
SIRET 309 103 877 00028

ACTA
DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DEL 27 DE ENERO DE 2009

El año dos mil nueve, el martes 27 de enero a las 4 de la tarde, los accionistas de COYNE ET BELLIER, Oficina de Ingenieros Conseil, se reunierón en Junta General Extraordinaria, en la sede social, bajo convocación hecha por el Consejo de Administración, conforme a la Ley.

Se ha levantado una hoja de presencia la cual ha sido firmada al margen por todos los miembros presentes en el momento de iniciarse la Junta.

La Junta es presidida por Don Bernard GILLIOT, Presidente del Consejo de Administración.

Don Georges CORNET, mandatario del accionista Suez-Tractebel se encuentra presente.

Don Marc VERSTRAETE y Don Bernard TARDIEU se encuentran presentes y acceptan ser designados en calidad de escrutadores.

Don Patrice LAMBERT es designado en calidad de secretario.

El Señor Presidente constata mediante la hoja de presencia certificada exacta por los miembros de la Mesa, que los accionistas presentes o representados son tres y que estos reunen 219.996 acciones, es decir, más de un cuarto de las acciones que componen el capital social.

La Junta pudiendo así deliberar válidamente y tomar todas las decisiones ordinarias y extraordinarias, la Junta es declarada formalmente constituída.

El Señor Presidente declara que, de acuerdo con la Ley, todos los documentos que deben ser comunicados a la Junta, han sido puestos a la disposición de los accionistas o les han sido enviados durante el plazo legal.

La Junta pone en conocimiento esta declaración.

TRADUCTEUR - INTERPRETE EXPERT
C.I. MORENO
117, Rue Raymond Ridel
92400 COURBEVOIE
01.42.89.40.70
Notaría 5ta
Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

El Señor Presidente entrega estos documentos a la Mesa, al igual que:

- una copia de la carta de convocación dirigida nominalmente a los accionistas y a los Censores de Cuentas,

- la hoja de presencia y los poderes de los accionistas representados.

El Señor Presidente hace un llamado de atención a la Junta General que es llamada a deliberar respecto al siguiente orden del día:

Resoluciones Extraordinarias

Primera Resolución

Modificación de los Estatutos de Coyne et Bellier

- Artículo 2°: Objeto Social
- Artículo 3°: Denominación de la Sociedad
- Artículo 4°: Nombres comerciales

Segunda Resolución

Aprobación de los Estatutos modificados

Tercera Resolución:

Depósitos, formalidades y publicación

Luego de una breve discución, el Presidente somete sucesivamente a voto las resoluciones siguientes:

RESOLUCIONES

❖♦❖

RESOLUCIONES EXTRAORDINARIAS

PRIMERA RESOLUCIÓN

Con el fin de unificar en una sola denominación y de desarrollar la Ingeniería del Grupo GDF SUEZ en Francia, la Junta General decide de modificar los Estatutos de la Sociedad y los artículos siguientes serán de ahora en adelante redactados así:

C.I. MORENO
Rue Raymond Ridel
92400 COURBEVOIE

ARTICULO 2°- OBJETO SOCIAL

La Sociedad tiene por objeto la realización, por esta misma, en asociación o de otra manera, de todos los trabajos de ingeniería y de consejo, dentro del marco de las grandes infraestructuras públicas y privadas y en especial en las técnicas de hidraúlica, de electricidad, del gas, de la ingeniería civil, de urbanismo, del saneamiento de aguas y de la industria nuclear, y en especial la explotación de los bienes y derechos que le son aportados mediante el presente acto y en general todas las operaciones cualesquiera que sean siempre y cuando se encuentren vinculadas de manera directa o indirecta con el objeto social o con todo objeto similar o conexo y susceptible de facilitar el desarrollo de la Empresa.

ARTICULO 3°- DENOMINACIÓN

La Sociedad tiene por denominación:

TRACTEBEL ENGINEERING

ARTICULO 4°- NOMBRES COMERCIALES

La Sociedad ejercerá su actividad reservándose el derecho de utilizar dos marcas:

- Tractebel Engineering
- Coyne et Bellier

Esta decisión es adoptada a la mayoría de votos.

SEGUNDA RESOLUCIÓN

En consecuencia de la primera resolución, la Junta General aprueba el texto de los Estatutos modificados tal cual le han sido sometidos.

TERCERA RESOLUCIÓN

La Junta General otorga todos los poderes al portador de un original, de una copia o de un extracto del Acta de la presente reunión de la Junta para efectuar todos los depósitos, formalidades y demás publicaciones necesarias.

0010

Habiéndo sido agotado el Orden del Día y no habiéndo otra persona desear tomar la palabra, el Señor Presidente declara levantada la reunión a las 5 de la tarde.

Notaría 5ta
Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

De todo lo que precede anteriormente, se ha dejado constancia en una acta levantada la cual ha sido firmada por todos los miembros de la Mesa luego de hecha la lectura de esta última.

(Firma)

El Presidente

Los escrutadores
(3 firmas)

El secretario
(Firma)

[Sello : TRACTEBEL Engineering
Sociedad anónima con un capital de 3 355 000€
N° de IVA francés 82 309 103 877
9 allée des Barbanniers
92632 GENNEVILLIERS CEDEX – FRANCE
Teléfono : +33 (0)1 41 85 03 69 – Fax : +33 (0)1 41 85 03 74]

TRADUCTEUR - INTERPRETE JURE
C.I. MORENO
11A Rue Raymond Ridel
92210 Saint-Cloud
01.42.99.10.79

Certifié conforme à l'original
N° d'inscription : 09-604
Écrit en langue : française
Fait le : 16.10.09

CHAMBRE DE COMMERCE ET D'INDUSTRIE DE PARIS

POUR LE PRESIDENT DE LA CHAMBRE
DE COMMERCE ET D'INDUSTRIE
DE PARIS

F. BENOIT

[Sello: El suscrito Daniel DEVELAY,
Director General,
actuando a nombre de COYNE ET BELLIER,
certifica bajo el honor que la presente fotocopia
es conforme al documento original.
Fecha **15/10/2009**]
Firma (Firma)

MORENO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. *République française*

Le présent acte public

2. a été signé par..... F. Benoit .....

3. agissant en qualité de..... attaché .....

4. est revêtu du sceau/timbre de..... CA de .....

..... Paris .....

Attesté

5. à Paris

6. le..... 21 OCT. 2009 .....

7. *par le Procureur général près la Cour d'appel de Paris*

....

8. sous n° 89067

9. Sceau : 10. Signature

Jean MARTIN
Avocat général

"L'Apostille confirme seulement l'authenticité de la signature, du sceau ou timbre sur le document. Elle ne signifie pas que le contenu du document est correct ou que la République française approuve son contenu"

RA

NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA 0011

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Abogado Alejandro Peñaherrera Córdova, Yo, Doctor Luis Humberto Navas Dávila, Notario Titular Quinto de este cantón Quito, en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo dieciocho, numeral dos de la Ley Notarial, por mandato de la misma providencia, protocolizo incorporando al Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Quinta a mi cargo en dieciséis fojas útiles, constantes en los documentos de la compañía TRACTEBEL ENGINEERING, que se adjunta. Quito, a veinte y nueve de octubre del año dos mil nueve.- Firmado) Doctor Luis Humberto Navas Dávila, NOTARIO QUINTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. SIGUE UN SELLO.-

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA CERTIFICADA,** DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU PROTOCOLIZACION.

Notaría 5ta

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA
NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

RA-

NOTARIA
QUINTA

0012

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

ZON: Mediante Resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.09.4601 dictada por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, el 4 de noviembre del 2009, se resuelve calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior relativos al cambio de denominación de la matriz de la compañía extranjera COYNE ET BELLIER BUREAU D'INGENIEURS CONSEILS SOCIEDAD ANONIMA a la denominación actual de TRACTEBEL ENGINEERING, de cuyo particular tomé nota al margen de la protocolización de la indicada compañía celebrada ante mi Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Luis Navas Dávila, el 29 de octubre del 2009.- Quito, a cinco de noviembre del año dos mil nueve.-

Notaría 5ta

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0013

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.09. CUATRO MIL SEISCIENTOS UNO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 04 de noviembre del 2.009, bajo el número **3626** del Registro Mercantil, Tomo **140.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 2944 del Registro Mercantil de nueve de noviembre del año dos mil cuatro, a fs 2572 vta., Tomo 135.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Protocolizacion efectuada el 29 de octubre del 2.009, ante el Notario **QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA**, referente a la **CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA MATRIZ** de la Compañía Extranjera **" COYNE ET BELLIER BUREAU D'INGENIEURS CONSEILS SOCIEDAD ANÓNIMA"** a la denominación actual **"TRACTEBEL ENGINEERING".-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada Resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **38914.-** Quito, a cinco de noviembre del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL - QUITO -

RG/lg.-